



DECRETO N° E-2592/2016 /

Colina, 24 de noviembre de 2016

**VISTOS:** Acuerdo N° 161, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Reservada de fecha 24 de noviembre de 2016; 1) Decreto Alcaldicio N° E-2846/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, mediante el cual se aprueba contrato de prestación de servicio de fecha 26/11/12 suscrito con **SOCIEDAD DE DISEÑO Y PUBLICIDAD PUBLIDIGITAL CIA. LTDA.** para la ejecución del proyecto denominado "Comunicación corporativa, mantención de soportes comunicacionales y edición" ID-2686-104-LP12. 2) Memorandum N° 402/16 de fecha 23/11/16, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita a la Alcaldesa (S), someter aprobación del H. Concejo Municipal la contratación directa de los servicios que individualiza, entre otros, el proyecto antes individualizado. Sra. Alcaldesa (S) deriva a Secretario Municipal Memorandum para incluir en tabla de concejo; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

Promulgase el Acuerdo N° 161, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Reservada de fecha 24 de noviembre de 2016; **SE ACUERDA:** Autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con **SOCIEDAD DE DISEÑO Y PUBLICIDAD PUBLIDIGITAL CIA. LTDA.**, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Comunicación corporativa, mantención de soportes comunicacionales y edición" ID-2686-104-LP12

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**  
FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA,  
Alcaldesa (S).  
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,  
Secretario Municipal (S)

**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
EAQ/ACA/phf

**DISTRIBUCION:**

- Sres. Concejales
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

*Copia con la Calderon*



(2)



DECRETO N° : E-2630/2016 /

Colina, 28 de noviembre de 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio E-2846/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, mediante el cual se aprueba el contrato de prestación de servicios de fecha 26/11/12 suscrito con SOCIEDAD DE DISEÑO Y PUBLICIDAD PUBLIDIGITAL CIA. LTDA. para la ejecución del proyecto denominado "Comunicación corporativa, mantención de soportes comunicaciones y edición" ID-2686-104-LP12 2) Decreto Alcaldicio N° E-2592/2016 de fecha 24/11/16 que promulga Acuerdo N° 161 que acuerda autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con SOCIEDAD DE DISEÑO Y PUBLICIDAD PUBLIDIGITAL CIA. LTDA., mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Comunicación corporativa, mantención de soportes comunicacionales y edición" ID-2686-104-LP12. 3) Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 23 de noviembre 2016, del Director de Administración y Finanzas.

**TERMINOS DE REFERENCIA:** Las condiciones establecidas en el contrato suscrito con fecha 26 de noviembre de 2012, del proceso licitatorio ID-2686-104-LP12.

**CONSIDERANDO:** lo dispuesto en el artículo N° 8 letra g), de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y Artículo N° 10 N° 7 letra a) del Reglamento que la rige; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

1) Autorízase para contratar la prórroga del contrato suscrito con **SOCIEDAD DE DISEÑO Y PUBLICIDAD PUBLIDIGITAL CIA. LTDA. RUT. 76.834.100-1**, la continuidad del proyecto denominado "Comunicación corporativa, mantención de soportes comunicacionales y edición" ID-2686-104-LP12, mediante el mecanismo de trato directo por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio, por un monto de hasta 1.000 UTM.

2) Procédase por parte del contratante a renovar la boleta de garantía correspondiente.

3) La Dirección de Asesoría Jurídica deberá redactar el contrato respectivo.

4) Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem 215.22.07.001.001 denominado "Servicios de publicidad", del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) DAVID VEGA BECERRA,  
Secretario Municipal (S).

**DAVID VEGA BECERRA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MOR/DVB/phf

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía.
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplan
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Copie en los antecedentes



3



DECRETO N° : E-2771/2016 /

Colina, 05 de diciembre de 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1) Decretos Alcaldicios: N° E-2630/2016 de fecha 28/11/16 que autoriza para contratar la prórroga del contrato suscrito con SOCIEDAD DE DISEÑO Y PUBLICIDAD PUBLIDIGITAL CIA. LTDA. RUT. 76.834.100-1, la continuidad del proyecto denominado "Comunicación corporativa, mantención de soportes comunicacionales y edición" ID-2686-104-LP12N, E-2631/2016 de fecha 28/11/16 que autoriza para contratar la prórroga del contrato suscrito con HUERTA Y CONTRERAS LTDA. RUT. 77.870.840-K, la continuidad del proyecto denominado "Servicio de impresiones publicitarias para la Municipalidad de Colina" ID-2686-101-LP12, E-2632/2016 de fecha 28/11/16 autoriza para contratar la prórroga del contrato suscrito con CARPAS ROCHA S.A., RUT. 99.540.470-2, la continuidad del proyecto denominado "Servicio de arriendo de carpas, toldos, cubrepisos y cortinaje para actividades de Colina" ID-2686-114-LP12, E-2633/2016 de fecha 28/11/16 que autoriza para contratar la prórroga del contrato suscrito con ANA MARIA OVALLE VIVALLO, RUT. 7.100.754-5, la continuidad del proyecto denominado "Servicio de arriendo de escenario y accesorios para actividades de la comuna" ID-2686-122-LP12, E-2634/2016 de fecha 28/11/16 que autoriza para contratar la prórroga del contrato suscrito con MARGARITA CONTRERAS SUAREZ, RUT. 9.151.579-2, la continuidad del proyecto denominado "Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales" ID-2686-96-LP12, E-2635/16 de fecha 28/11/16 que autoriza para contratar la prórroga del contrato suscrito con CIMIENTOS CONSTRUCCION ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION E.I.R.L. RUT. 76.036.803-2, la continuidad del proyecto denominado "Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipales de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo a diversas funciones municipales" ID-2686-102-LP12, E-2636/2016 que autoriza para contratar la prórroga del contrato suscrito con EMPRESA AGROTUR LIMITADA, RUT. 9.151.579-2, la continuidad del proyecto denominado "Suministro de arriendo de vehículos para el uso interno de la Municipalidad de Colina, seguridad ciudadana y otros servicios" ID-2686-99-LP12, E-2637/2016 de fecha 28/11/16 que autoriza Autorizase para contratar la prórroga del contrato suscrito con ELECTRICIDAD LUMICON LTDA., RUT. 76.535.210-K, la continuidad del proyecto denominado "Servicio de mantenimiento de alumbrado público de la comuna de Colina" ID-2686-108-LP12, E-2638/16 de fecha 28/11/16 que autoriza para contratar la prórroga del contrato suscrito con SERVICIOS INTEGRALES PARA EMPRESA MACRO LTDA., RUT. 76.039.827-6, la continuidad del proyecto denominado "Servicio de guardias de vigilancia para el edificio consistorial y otras dependencias de la comuna de Colina" ID-2686-106-LP12, E-2639/16 de fecha 28/11/16 que autoriza para contratar la prórroga del contrato suscrito con PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA, RUT. 76.825.800-7, la continuidad del proyecto denominado "Mantención de áreas verdes y sistema de riego en Colina Norte" ID-2686-117-LP12, E-2640/16 de fecha 28/11/16 que autoriza contratar la prórroga del contrato suscrito con CAS CHILE S.A., RUT. 96.525.030-1, la continuidad del proyecto denominado "Servicios computacionales para el área administrativa" ID-2686-110-LP12, E-2641/2016 de fecha 28/11/16 que autoriza contratar la prórroga del contrato suscrito con don JUAN OSCAR LOPEZ MONETA RUT. 7.457.427-0, la continuidad del proyecto denominado "Amplificación e iluminación para actividades municipales" ID-2686-121-LP12, Todos que autorizan contratar la prórroga de contratos mediante el mecanismo de trato directo por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio por un monto de hasta 1.000 UTM. 2) La necesidad de dejar establecido que el monto de las boletas de garantía de cada uno de los contratos antes individualizados, corresponderá al 10% de las 1000 UTM contratadas; y, lo dispuesto Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Reglamento que la rige; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la

*Copia a nta cedentes*



información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

**Complementase** los decretos alcaldicios que autorizan contratar la prórroga de los contratos individualizados en los Vistos del presente decreto, en el siguiente tenor:

- El monto de las boletas de garantía para cada una de las prórrogas de los contratos antes indicados, será de un 10% de las 1.000 UTM contratadas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**  
FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.  
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,  
Secretario Municipal (S).



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
MOR/ACA/phf  
**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía.
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplan
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- DIDECO
- Dirección de Operaciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo





E - 782/2017  
20 - 04 - 2017



MEMORÁNDUM N° 195 /2017.-

**MAT: Solicita decreto alcaldicio que indica.**

**Colina, 7 de abril de 2017.-**

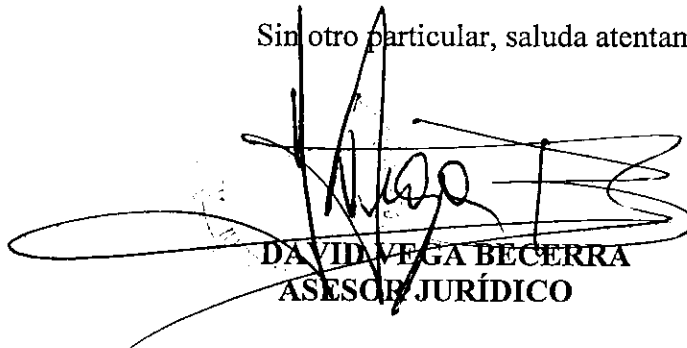
**DE: ASESOR JURÍDICO.**  
**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S).**

Por medio del presente, solicito a usted se dicte el decreto alcaldicio que apruebe y a su vez regularice la contratación directa de la **Sociedad de Diseño y Publicidad Publidigital Cia. Limitada**, de fecha 19 de diciembre de 2016

Se hace presente que la contratación directa cuenta con la autorización del H. Concejo Municipal, mediante acuerdo N°161, adoptado en sesión reservada, lo cual fue promulgado mediante decreto alcaldicio E-2592/2017, de fecha 24 de enero de 2016.

Además, se hace presente, que mediante el decreto alcaldicio E-2630/2016, de fecha 28 de noviembre de 2016, se autorizó para contratar de forma directa a la empresa, y se fijaron los términos de referencia de la referida contratación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

  
DAVID VEGA BÉCERRA  
ASESOR JURÍDICO

DVB/mjzr

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Archivo Jurídico.





## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“Comunicación corporativa, mantención de soportes comunicacionales y edición”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

**SOCIEDAD DE DISEÑO Y PUBLICIDAD PUBLIDIGITAL CIA. LTDA.**

En Colina, a de 19 Diciembre de 2016, entre la **LMUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y la otra **SOCIEDAD DE DISEÑO Y PUBLICIDAD PUBLIDIGITAL CIA. LTDA**, rol único tributario N° 76.834.100-1, representada para tal efecto por doña **RODRIGO ANDRÉS SEPÚLVEDA DÍAZ**, contratista, cédula de identidad N° 16.672.220-4 ambos con domicilio en Avenida Américo Vespucio N° 2880, oficina 507, comuna de Conchalí, Santiago, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante acuerdo N° 161, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Reservada de fecha 24 de Noviembre de 2016, se acordó autorizar la prórroga del contrato suscrito con **Sociedad de Diseño y Publicidad Publidigital Cia. Ltda**, mediante el mecanismo de trato directo por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio, y por un monto hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado “**Comunicación corporativa, mantención de soportes comunicacionales y edición**”, ID-2686-104-LP12. Tal acuerdo fue promulgado mediante Decreto Alcaldicio E-2592/2016, de fecha 24 de Noviembre del 2016.

**SEGUNDO:** Que, mediante Decreto Alcaldicio E-2630/2016, de fecha 28 de Noviembre de 2016, se autorizó para contratar de forma directa a la empresa **Sociedad de Diseño y Publicidad Publidigital Cia. Ltda**, para dar continuidad al proyecto denominado “**Comunicación corporativa, mantención de soportes comunicacionales y edición**”, ID-2686-104-LP12, por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso licitatorio, por un monto de hasta 1.000 UTM. Siendo los términos de referencia del contrato, las condiciones establecidas en el instrumento suscrito el día 26 de Noviembre de 2012. Lo anterior, complementado a su vez, mediante decreto alcaldicio E-2771/2016, de fecha 5 de Diciembre

de 2016.



**TERCERO:** Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Colina contrata a la empresa **Sociedad de Diseño y Publicidad Publidigital Cia. Ltda**, cuyo representante acepta las condiciones del contrato que se celebra, siendo el objeto del presente vínculo los servicios de guardias de vigilancia para el edificio consistorial y otras dependencias de la comuna de Colina, en los términos del contrato suscrito entre las partes, de fecha 26 de Noviembre de 2012, como las modificaciones posteriores del mismo, y las cláusulas que a continuación se indican:

**CUARTO: Inspección Técnica del Servicio (ITS).** Actuará como inspección técnica la unidad de Relaciones Publicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá designar a un inspector técnico mediante decreto alcaldicio respectivo.

**QUINTO: Plazo.** El plazo para la ejecución de los servicios será a contar de la fecha del presente instrumento y por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso licitatorio, o hasta el pago efectivo de 1.000 UTM a la empresa.

**SEXTO Precio.** El precio a pagar por el servicio contratado, de acuerdo a la orden de compra N° 2686-202-SE16, será por un monto total de 1.000 UTM, lo cual incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

**SEPTIMO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.** El ITS deberá velar por la vigencia y monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Se hace presente que es de exclusiva responsabilidad del ITS que la garantía se encuentre vigente, actualizada y suficientemente ajustada, para asegurar el cumplimiento íntegro al momento de la firma del presente contrato.

**OCTAVO: Forma de pago.** Los pagos se realizarán en forma mensual, de acuerdo a los servicios prestados, de acuerdo a la custodia y solicitudes realizadas. Estos pagos mensuales, incluyendo la recepción de la respectiva factura, deberán ser entregados única y exclusivamente a la ITS, a más tardar el día 30 de cada mes.

**NOVENO: Sanciones y Multas.** La Municipalidad podrá aplicar multas al contratista, por los siguientes incumplimientos:

**Multas:**

Incumplimiento en el servicio de distribución.	3 UF, por cada día de atraso.
Entrega parcial de los productos solicitados.	6 U.F, por cada día de atraso son completar la solicitud.

Despacho de material en mal estado.	<b>3 U.F, por cada ítem.</b>
Incumplimiento no especificado, y que no tenga señalado una multa específica.	<b>3 a 7 U.F.</b>

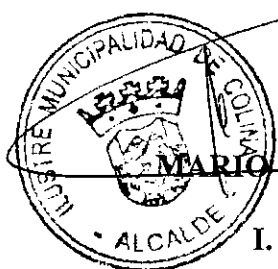
**DÉCIMO:** **Causales de término del contrato.** Por mutuo acuerdo de las partes, se podrá poner término anticipado al presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Colina podrá poner término anticipado del contrato, haciendo efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato:

1. En el evento que se haya hecho efectiva la boleta de garantía, y el contratista no la renueve oportunamente.
2. Insolvencia del contratista.
3. No cumplimiento de los servicios ofertados.

**UNDÉCIMO:** Que, las partes que suscriben este acto, de común acuerdo, dejan expresa constancia, de la siguiente prohibición: “No podrán alterar, ni tampoco introducir modificaciones presupuestarias al presente contrato, ni aumentar el plazo de ejecución del mismo”. Lo anterior, se realiza en cabal cumplimiento de las condiciones de contratación consagradas, por el Decreto Alcaldicio E-2630/2016, de fecha 28 de Noviembre de 2016, de este origen.

**DÉCIMO SEGUNDO:** **Domicilio.** Para todos los efectos del contrato, las partes fijaran su domicilio en la comuna de Colina y se someten a la competencia de los Tribunales de esta comuna.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando una copia en poder de la empresa, y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad de Colina.

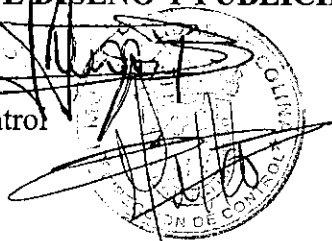


**MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**

**RODRIGO ANDRÉS SEPÚLVEDA DÍAZ**  
**SOCIEDAD DE DISEÑO Y PUBLICIDAD PUBLIDIGITAL CIA. LTDA**

VºB Asesor Jurídico

VºB Directora de Control





## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“Comunicación corporativa, mantención de soportes comunicacionales y edición”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA


CON

**SOCIEDAD DE DISEÑO Y PUBLICIDAD PUBLIDIGITAL CIA. LTDA.**

En Colina, a de 19 Diciembre de 2016, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y la otra **SOCIEDAD DE DISEÑO Y PUBLICIDAD PUBLIDIGITAL CIA. LTDA**, rol único tributario N° 76.834.100-1, representada para tal efecto por doña **RODRIGO ANDRÉS SEPÚLVEDA DÍAZ**, contratista, cédula de identidad N° 16.672.220-4 ambos con domicilio en Avenida Américo Vespucio N° 2880, oficina 507, comuna de Conchalí, Santiago, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante acuerdo N° 161, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Reservada de fecha 24 de Noviembre de 2016, se acordó autorizar la prórroga del contrato suscrito con **Sociedad de Diseño y Publicidad Publidigital Cia. Ltda**, mediante el mecanismo de trato directo por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio, y por un monto hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado “**Comunicación corporativa, mantención de soportes comunicacionales y edición**”, **ID-2686-104-LP12**. Tal acuerdo fue promulgado mediante Decreto Alcaldicio E-2592/2016, de fecha 24 de Noviembre del 2016.

**SEGUNDO:** Que, mediante Decreto Alcaldicio E-2630/2016, de fecha 28 de Noviembre de 2016, se autorizó para contratar de forma directa a la empresa **Sociedad de Diseño y Publicidad Publidigital Cia. Ltda**, para dar continuidad al proyecto denominado “**Comunicación corporativa, mantención de soportes comunicacionales y edición**”, **ID-2686-104-LP12**, por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso licitatorio, por un monto de hasta 1.000 UTM. Siendo los términos de referencia del contrato, las condiciones establecidas en el instrumento suscrito el día 26 de Noviembre de 2012. Lo anterior, complementado a su vez, mediante decreto alcaldicio E-2771/2016, de fecha 5 de Diciembre de 2016.



de 2016.

**TERCERO:** Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Colina contrata a la empresa **Sociedad de Diseño y Publicidad Publidigital Cia. Ltda**, cuyo representante acepta las condiciones del contrato que se celebra, siendo el objeto del presente vínculo los servicios de guardias de vigilancia para el edificio consistorial y otras dependencias de la comuna de Colina, en los términos del contrato suscrito entre las partes, de fecha 26 de Noviembre de 2012, como las modificaciones posteriores del mismo, y las cláusulas que a continuación se indican:

**CUARTO: Inspección Técnica del Servicio (ITS).** Actuará como inspección técnica la unidad de Relaciones Publicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá designar a un inspector técnico mediante decreto alcaldicio respectivo.

**QUINTO: Plazo.** El plazo para la ejecución de los servicios será a contar de la fecha del presente instrumento y por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso licitatorio, o hasta el pago efectivo de 1.000 UTM a la empresa.

**SEXTO Precio.** El precio a pagar por el servicio contratado, de acuerdo a la orden de compra N° 2686-202-SE16, será por un monto total de 1.000 UTM, lo cual incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

**SEPTIMO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.** El ITS deberá velar por la vigencia y monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Se hace presente que es de exclusiva responsabilidad del ITS que la garantía se encuentre vigente, actualizada y suficientemente ajustada, para asegurar el cumplimiento íntegro al momento de la firma del presente contrato.

**OCTAVO: Forma de pago.** Los pagos se realizarán en forma mensual, de acuerdo a los servicios prestados, de acuerdo a la custodia y solicitudes realizadas. Estos pagos mensuales, incluyendo la recepción de la respectiva factura, deberán ser entregados única y exclusivamente a la ITS, a más tardar el día 30 de cada mes.

**NOVENO: Sanciones y Multas.** La Municipalidad podrá aplicar multas al contratista, por los siguientes incumplimientos:

**Multas:**

Incumplimiento en el servicio de distribución.	3 UF, por cada día de atraso.
Entrega parcial de los productos solicitados.	6 U.F, por cada día de atraso son completar la solicitud.

Despacho de material en mal estado.	<b>3 U.F, por cada ítem.</b>
Incumplimiento no especificado, y que no tenga señalado una multa específica.	<b>3 a 7 U.F.</b>

**DÉCIMO: Causales de término del contrato.** Por mutuo acuerdo de las partes, se podrá poner término anticipado al presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Colina podrá poner término anticipado del contrato, haciendo efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato:

1. En el evento que se haya hecho efectiva la boleta de garantía, y el contratista no la renueve oportunamente.
2. Insolvencia del contratista.
3. No cumplimiento de los servicios ofertados.

**UNDÉCIMO:** Que, las partes que suscriben este acto, de común acuerdo, dejan expresa constancia, de la siguiente prohibición: “No podrán alterar, ni tampoco introducir modificaciones presupuestarias al presente contrato, ni aumentar el plazo de ejecución del mismo”. Lo anterior, se realiza en cabal cumplimiento de las condiciones de contratación consagradas, por el Decreto Alcaldicio E-2630/2016, de fecha 28 de Noviembre de 2016, de este origen.

**DÉCIMO SEGUNDO: Domicilio.** Para todos los efectos del contrato, las partes fijaran su domicilio en la comuna de Colina y se someten a la competencia de los Tribunales de esta comuna.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando una copia en poder de la empresa, y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad de Colina.



**MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**

**RODRIGO ANDRÉS SEPÚLVEDA DÍAZ**  
**SOCIEDAD DE DISEÑO Y PUBLICIDAD PUBLIDIGITAL CIA. LTDA**

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control

